

CAMPAÑAS COMERCIALES “TÚ ELIGES”

“**SUPER BONUS**” periodo promocional (desde 01/07/2017 hasta 31/12/2019) Y

“**PRECIO GARANTIZADO**” periodo promocional Para la Comunidad de Madrid desde 01-07-2017 al 31-12-2019 y del 01-02-2018 al 31-12-2019 en la Provincia de Barcelona.

CONDICIONES DE APLICACIÓN A AMBAS PROMOCIONES:

PRIMERA

Promociones válidas para la contratación de una póliza de seguro de automóviles “**TÚ ELIGES**” con MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en adelante MAPFRE, durante el periodo promocional. Estas condiciones sólo son de aplicación durante los **tres (3)** primeros años de vigencia de la póliza

SEGUNDA

Se garantiza hasta tres (3) siniestros sin perder bonificación SI EL IMPORTE GLOBAL DE LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN NO TRIPLICA EL IMPORTE DE LA PRIMA de la anualidad.

A los efectos de estas promociones se entiende por siniestro el hecho cuyas consecuencias económicas dañosas están cubiertas por la póliza. El conjunto de los daños corporales y materiales derivados de un mismo evento, constituyen un solo siniestro.

TERCERA

Tendrán la consideración de **daños de aparcamiento**, a los efectos de estas promociones, los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado mientras se encuentre en reposo, sin contrario identificado, o aquellos que resulten de maniobras de estacionamiento, que no son imputables siempre a un único evento concreto y determinado, en cuyo caso se computará el número de siniestros en función del número de piezas afectadas en el vehículo asegurado. No obstante lo anterior, si el número de piezas afectadas es igual o inferior a tres no se tendrá en cuenta a efectos de las bonificaciones siempre que sea el único siniestro en la anualidad de seguro

Se adjunta tabla en la que se detalla la equivalencia entre el número de piezas afectadas y el número de siniestros.

Piezas afectadas	Hasta 3	04-05	06-08	09-11	>=12
Efecto en niveles de Bonus	Mantener	1	2	3	4

CUARTA

Garantía de reparación de chapa y pintura en el vehículo asegurado se ofrece en las reparaciones efectuadas en los Talleres Distinguidos, siempre que se mantenga la misma póliza de seguro automóviles para el vehículo asegurado

PROMOCIONES **NO ACUMULABLES**

“SÚPER BONUS”

✓ **“Súper Bonus”**; Se garantiza el importe Súper Bonus cuando no se declaren siniestros **durante las tres primeras anualidades consecutivas** de la póliza de seguro. A estos efectos no se computarán como siniestros:

- Un (1) servicio de asistencia en viaje durante el periodo de tres (3) años solo para las pólizas de los productos **“TODO RIESGO”** y **“TODO RIESGO CON FRANQUICIA”**.
- Siniestros causados por un tercero.

El importe del **“Súper Bonus”**, que se entregará una vez transcurridos dos meses desde renovación una vez finalizado el tercer año, vendrá determinado por la modalidad contratada durante más tiempo en dicho periodo de tres años.

- **TU ELIGES Básico/Ampliado:**
100 tréboles
- **TU ELIGES Todo Riesgo con Franquicia:**
150 tréboles
- **TU ELIGES Todo Riesgo sin Franquicia:**
350 tréboles

**El trébol tiene una relación de equivalencia,
1 trébol = 1 euro.**

Los tréboles constituyen descuentos que se podrán aplicar los recibos de las pólizas suscritas con Mapfre España.

El premio se solicitará por el Tomador de la póliza a través de la web del Área de Clientes de MAPFRE ESPAÑA.

(<https://www.mapfre.es/oim/ValidarIdentificacionAction.do>).

El cliente también podrá solicitar la liquidación del premio por transferencia bancaria.

No obstante, si optara por esta última opción, solicitar la liquidación del premio por transferencia bancaria, éstos tendrán carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación

parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El beneficiario deberá declarar la ganancia patrimonial en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

“PRECIOGARANTIZADO”

✓ **Condiciones aplicables para nuevas contrataciones en Zonas Circulación provincias Madrid y Barcelona y no compatible con la promoción “Súper Bonus”**

✓ **“Precio Garantizado”**: Se garantiza el importe de la prima durante los tres (3) primeros años consecutivos, cuando no se declaren siniestros durante las dos (2) primeras anualidades consecutivas de la póliza de seguro. A estos efectos, no se computarán como siniestros:

- Un (1) servicio de asistencia en viaje durante el **periodo de dos (2) años** sólo para las pólizas de los productos **“TODO RIESGO”** y **“TODO RIESGO CON FRANQUICIA”**.
- Siniestros causados por un tercero.

✓ **El Vehículo de cortesía se facilita en los CENTROS DE SERVICIO o a través del SERVICIO PUERTA A PUERTA, ambos servicios de MAPFRE, y está SUJETO A DISPONIBILIDAD. Se ofrece por la reparación de los daños ocasionados en el vehículo asegurado a consecuencia de un siniestro cubierto por las coberturas de la póliza, excluido LUNAS, ROBO Y SUSTRACCIÓN. Para las pólizas de los productos “TODO RIESGO” y “TODO RIESGO CON FRANQUICIA” de vehículos tipo TURISMOS y TODO TERRENOS. Sólo en reparaciones efectuadas en las provincias de Madrid y Barcelona.**